



CONTRATO ABIERTO N° 289/2017

LPN N° 87/2016 CONTRATACION DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS EN TODO EL PAIS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 545 de fecha 26 de junio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A.**, RUC N° 80029801-2, domiciliada en José Falcón 9557 e/ Cruzada de la Amistad y 2 de Mayo, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Cesar Rubén Pino Marinoni**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090, según Poder Especial de Representación otorgado por la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albrecht con Reg. N° 1010 Esc. N° 14, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la, CONTRATACION DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS EN TODO EL PAIS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

CONTRATACION DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS EN TODO EL PAIS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.416.-

La presente contratación es Plurianual y la validez de la misma se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional / SBE N° 87/2016 Contratación de Servicios de Embalaje y Almacenamiento de Cajas de Medicamentos y Transporte de Carga Terrestre para la Distribución de Medicamentos e Insumos a Regiones Sanitarias y Servicios de Salud de la Red del MSP y BS en Todo el País, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGOC N° 1250 de fecha 24 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 545 de fecha 26 de junio de 2017.

Lic. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.494.536.272 (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos) y una máxima de Gs. 2.739.072.544 (Guaraníes dos mil setecientos treinta y nueve millones setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA	Unidad	EVENTO	1	28.996	28.996
2	SERVICIO DE LOGÍSTICA	Unidad	EVENTO	1	29.480	29.480
3	SERVICIO DE LOGÍSTICA	Unidad	EVENTO	1	29.997	29.997
4	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.294.101	6.294.101
5	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	8.363.322	8.363.322
6	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.855.596	6.855.596
7	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.426.494	5.426.494
8	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.837.325	6.837.325
9	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.700.354	5.700.354
10	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.658.434	4.658.434
11	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.954.861	5.954.861
12	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.046.052	5.046.052
13	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.453.551	1.453.551
14	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	2.108.909	2.108.909
15	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.785.696	1.785.696
16	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.026.264	4.026.264
17	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.006.210	5.006.210
18	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.342.679	4.342.679
19	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.143.876	4.143.876
20	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.182.705	5.182.705
21	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.473.535	4.473.535
22	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.401.155	4.401.155
23	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.679.091	5.679.091
24	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.841.584	4.841.584
25	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.513.013	5.513.013
26	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	7.214.240	7.214.240
27	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.991.722	5.991.722
28	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.217.378	4.217.378
29	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.293.013	5.293.013
30	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	4.555.320	4.555.320
31	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.527.064	1.527.064
32	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.954.480	1.954.480
33	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.671.197	1.671.197
34	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.366.185	5.366.185
35	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.920.210	5.920.210
36	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.811.773	5.811.773
37	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.113.530	1.113.530
38	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.356.938	1.356.938
39	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.216.259	1.216.259
40	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.295.025	6.295.025
41	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	7.996.241	7.996.241
42	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.773.723	6.773.723
43	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.174.597	6.174.597
44	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	8.207.023	8.207.023
45	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.727.820	6.727.820
46	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	5.807.054	5.807.054
47	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	7.655.483	7.655.483
48	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	6.318.873	6.318.873

Lic. Sergio Bolando Forte M. Juelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y E.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. y E.S.



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

49	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	2.645.280	2.645.280
50	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	2.907.091	2.907.091
51	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	2.752.156	2.752.156
52	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	7.471.145	7.471.145
53	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	9.761.180	9.761.180
54	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	8.082.338	8.082.338
55	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	10.188.057	10.188.057
56	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	13.531.100	13.531.100
57	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	11.084.128	11.084.128
58	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
59	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
60	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
61	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
62	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
63	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
64	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.370.809	1.370.809
65	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.356.938	1.356.938
66	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.216.259	1.216.259
67	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.260.545	1.260.545
68	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.577.554	1.577.554
69	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.379.840	1.379.840
70	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.150.281	1.150.281
71	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.412.092	1.412.092
72	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.257.157	1.257.157
73	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
74	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
75	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
76	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
77	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
78	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
79	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
80	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
81	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
82	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
83	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
84	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
85	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.010.017	1.010.017
86	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
87	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
88	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
89	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
90	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
91	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
92	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
93	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
94	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.128.226	1.128.226
95	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.379.004	1.379.004
96	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.232.616	1.232.616
97	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.054.724	1.054.724
98	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.268.696	1.268.696
99	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.150.831	1.150.831
100	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.076.779	1.076.779
101	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.301.784	1.301.784
102	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.175.372	1.175.372
103	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.142.933	1.142.933

Lic. Sergio Molina
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y F.S.

M.A.E. Sergio Barrón
Director General
Centro General de Contrataciones



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

104	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.401.070	1.401.070
105	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.248.973	1.248.973
106	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.113.530	1.113.530
107	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.356.938	1.356.938
108	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.216.259	1.216.259
109	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.069.420	1.069.420
110	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.290.762	1.290.762
111	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.167.188	1.167.188
112	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.069.420	1.069.420
113	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.290.762	1.290.762
114	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.167.188	1.167.188
115	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.260.545	1.260.545
116	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.577.554	1.577.554
117	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.379.840	1.379.840
118	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.260.545	1.260.545
119	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.577.554	1.577.554
120	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.379.840	1.379.840
121	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.054.724	1.054.724
122	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.268.696	1.268.696
123	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.150.831	1.150.831
124	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.054.724	1.054.724
125	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.268.696	1.268.696
126	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.150.831	1.150.831
127	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.113.530	1.113.530
128	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.356.938	1.356.938
129	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.216.259	1.216.259
130	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.054.724	1.054.724
131	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.268.696	1.268.696
132	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.150.831	1.150.831
133	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
134	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
135	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
136	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.040.017	1.040.017
137	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.246.630	1.246.630
138	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.134.474	1.134.474
139	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.128.226	1.128.226
140	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.379.004	1.379.004
141	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	Unidad	EVENTO	1	1.232.616	1.232.616
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					392.942.388	

Total Mínimo adjudicado: Gs. 1.494.536.272 (guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos)-

Total Máximo adjudicado: Gs. 2.739.072.544 (guaraníes dos mil setecientos treinta y nueve millones setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro). -

OBS.: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO SON LAS CONTEMPLADAS EN LA SECCIÓN III DEL PBC Y LAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA ADJUDICADA Y SE ACLARA QUE ANTE CUALQUIER RIESGO Y/O ACCIDENTE, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA RESPONSABILIDAD CORRE A CARGO DEL CONTRATISTA.

Lic. Sergio Rolando Fo. *fo*
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. MATE Sergio Barrios
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00000001301882330 del Banco BBVA Paraguay S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Biomédica.

✓ PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe estar disponible 24 (veinte y cuatro) hs. de lunes a viernes, incluidos sábados, domingos y feriados. La orden de servicio se emitirá 24 (veinte y cuatro) hs. antes a la empresa contratista, el cual deberá garantizar la entrega de productos al destinatario correcto, en un plazo satisfactorio (entre 6 a 8 horas como máximo, desde la partida de los parques de la DGGIES).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BBVA Paraguay S.A.

Lic. Sergio Rolando Foa... puelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. ALVAREZ Sergio Barrios
Director General
D.G.O.C. - Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

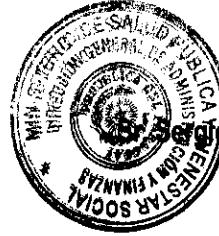
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de julio de 2017.

Sr. Cesar Rubén Pino Marinoni
CONTRATISTA

Cesar Pino
SOCIETAT MEDICA
CESAR PINO



Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hey
CONTRATANTE

Lic. Sergio Barrios Hey
Director General
de la Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA . La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO (0,2 + 0,80 * \frac{S}{So})$ Donde: PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 220; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.- EL PROVEEDOR: El proveedor deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la <u>Disponibilidad del Plan del Caja</u> otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.

Lic. Sergio Rolando Rojas
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía será NO APLICA
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Fofó Juelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.